



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2010-00241-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por la señora MARÍA JOSEFA ÁLVAREZ PUERTA contra los señores GLORIA PATRICIA ROJAS CARDONA y LUIS ALBERTO ABELLO, en virtud al anterior memorial, se precisa al apoderado judicial de la parte ejecutante que la respuesta al oficio que se dispuso poner en conocimiento mediante proveído del 09 de julio de 2019, corresponde a la respuesta al oficio No. 0429/2010/00241 del 02 de julio de 2019 arrimada al plenario por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, y no a una emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos como lo manifiesta en su escrito.

Aclarado lo anterior, y en atención a la solicitud del apoderado judicial se dispone compartir a su correo electrónico laboralpensiones27@gmail.com la citada respuesta, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 040 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 